



Resolución de Secretaría General N° 166 -2017-ITP/SG

Callao, 07 AGO. 2017

VISTO:

El Memorando N° 1861-2017-ITP/DO de fecha 10 de julio de 2017, de la Dirección de Operaciones; el Informe N° 71-2017-ITP/OA de fecha 25 de julio de 2017, de la Oficina de Administración; el Informe N° 482-2017-ITP/OAJ de fecha 4 de agosto de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, el 7 de mayo de 2015 se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación de Servicios Tecnológicos para la Cadena Productiva del Sector Pesquero Amazónico en el Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo en la Región Ucayali", Código SNIP 316160;

Que, mediante Orden de Servicio N° 1697 de fecha 13 de octubre de 2016, se contrató los servicios profesionales del Ingeniero Electricista Claudio Santana Tapia (en adelante el Consultor), para la elaboración del expediente técnico de línea de media tensión de uso exclusivo para el CITEpesquero Amazónico Pucallpa;

Que, mediante Carta T-466-2016 de fecha 22 de diciembre de 2016, la empresa Electro Ucayali comunica la conformidad del proyecto "Sistema de Utilización en Media Tensión en 10kV para la implementación CITEpesquero Amazónico Pucallpa";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 137-2017-ITP/SG de fecha 21 de junio de 2017, se aprueba el Expediente Técnico "Sistema de Utilización en Media Tensión 10kV" correspondiente al proyecto de inversión pública "Instalación de servicios tecnológicos para la cadena productiva del sector pesquero



amazónico en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo en la región de Ucayali”, cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 276 815,68 (Doscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Quince y 68/100 Soles), con precios al mes de diciembre de 2016 y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que el numeral 12.6 del artículo 12 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el Reglamento), establece que “en el caso de ejecución y consultoría de obras el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”;

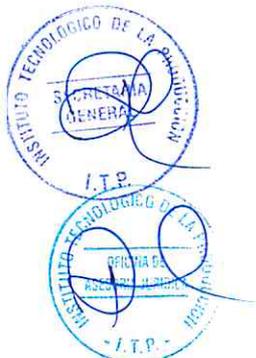
Que, mediante Memorando N° 1861-2017-ITP/DO de fecha 10 de julio de 2017, según lo indicado en los Informes Técnicos N° 92-2016-ITP/DO-JAP y 112-2017-ITP/DO-EBC, la Dirección de Operaciones indica que transcurrido el plazo máximo de antigüedad del presupuesto de obra que establece el artículo 12 del Reglamento, dentro del alcance de los servicios profesionales del Consultor se procedió a la actualización del presupuesto de obra, el cual al mes de mayo de 2017 asciende a S/ 276 815,68 (Doscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Quince y 68/100 Soles); por lo que solicita la aprobación del referido expediente técnico, cuyo contenido es el siguiente:

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas para el suministro de materiales y equipos
- Especificaciones Técnicas para el montaje de materiales y equipos
- Cálculos justificativos eléctricos y mecánicos
- Metrado de materiales y equipos
- Cronograma de obra y plazo de ejecución
- Presupuesto:
 - o Presupuesto general de obra
 - o Análisis de costos unitarios
 - o Desagregado de gastos generales
 - o Relación de insumos
 - o Fórmula polinómica
- Anexo
 - o Gestión de Riesgos, según lo dispuesto por la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

Que, mediante Informe N° 71-2017-ITP/OA de fecha 25 de julio de 2017, según lo indicado en el Informe N° 1246-2017-ITP/OA-ABAST del Responsable de Abastecimiento, la Oficina de Administración opina viable respecto de la aprobación del expediente técnico de “Sistema de Utilización en Media Tensión 10kV”;

Que, el Anexo Único del Reglamento, define al Expediente Técnico de Obra como el “conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, mediante Informe N° 482-2017-ITP/OAJ de fecha 4 de agosto de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar el expediente técnico “Sistema de Utilización en Media Tensión 10kV” correspondiente al proyecto de inversión pública “Instalación de servicios tecnológicos para la cadena productiva del sector pesquero amazónico en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo en la región de Ucayali”;



Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Ejecutiva N° 55-2017-ITP/DE, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico "Sistema de Utilización en Media Tensión 10kV";

Con el visado de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; la Resolución Directoral N° 018-2002-EM/DGE "Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución"; en ejercicio de la facultad delegada en el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 55-2017-ITP/DE y el artículo 20.12 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico "Sistema de Utilización en Media Tensión 10kV" correspondiente al proyecto de inversión pública "Instalación de servicios tecnológicos para la cadena productiva del sector pesquero amazónico en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo en la región de Ucayali", cuyo presupuesto de obra al mes de mayo de 2017 asciende a S/ 276 815,68 (Doscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Quince y 68/100 Soles) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Administración, para los fines consiguientes.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

ROSSANA ELVIA CERRÓN MEZA
Secretaría General (e)

